

08 MAR 2010



DIVISIÓN JURIDICA

**REF:** Deja sin efecto Resolución Exenta N°2 de 2009, estableciendo nueva estructura orgánica de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y sus unidades dependientes.

**RESOLUCION EXENTA N° 4735**

**SANTIAGO, 31 DIC. 2009**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los arts. 3° y 4° letra j) y 14° de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° letras a), h) e i) del Decreto de Economía N° 1.062 de 1970; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°2 de 2009 y sus modificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por medio de la Resolución Exenta N°2 de 2009 y sus modificaciones, se estableció la estructura orgánica actualmente vigente;
- b) Que atendido que se han dictado gran número de actos administrativos que al modificados la resolución antes dicha se hace necesario refundir todas las modificaciones en una nueva resolución;
- c) Que el art. 14° de la Ley N° 17.374, Orgánica del servicio, faculta a la Directora Nacional para determinar la estructura interna del Instituto, para lo cual podrá crear, modificar o suprimir todas las unidades de trabajo que estime conveniente, determinando sus funciones y líneas de dependencia; y
- d) Razones de buen servicio;

**R E S U E L V O:**

1°.- **APRUEBASE**, a contar del 1° de enero de 2010, el siguiente texto definitivo sobre la estructura orgánica de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y sus unidades dependientes:

**DIRECCION NACIONAL**

Dependerán directamente de la Dirección Nacional las siguientes unidades:

- I. Subdirección de Operaciones.
- II. Subdirección Técnica.
- III. Subdirección Administrativa.



- IV. División Jurídica.
- V. Direcciones Regionales:
  - a. Dirección Regional de Arica y Parinacota.
  - b. Dirección Regional de Tarapacá.
  - c. Dirección Regional de Antofagasta.
  - d. Dirección Regional de Atacama.
    - d.1. Oficina Provincial de Vallenar.
  - e. Dirección Regional de Coquimbo.
  - f. Dirección Regional de Valparaíso.
    - f.1. Oficina Provincial de Los Andes.
    - f.2. Oficina Provincial de Quillota.
    - f.3. Oficina Provincial de San Antonio.
  - g. Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
    - g.1. Oficina Provincial de Colchagua
  - h. Dirección Regional del Maule.
    - h.1. Oficina Provincial de Curicó.
    - h.2. Oficina Provincial de Linares.
  - i. Dirección Regional del Bio Bio.
    - i.1. Oficina Provincial de Chillán.
    - i.2. Oficina Provincial de Los Ángeles.
  - j. Dirección Regional de la Araucanía.
  - k. Dirección Regional de Los Ríos.
  - l. Dirección Regional de Los Lagos.
    - l.1. Oficina Provincial de Osorno.
    - l.2. Oficina Provincial de Castro.
  - m. Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
  - n. Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- VI. Se deja constancia que cada Dirección Regional está compuesta por las siguientes unidades:
  - a. Unidad de Operaciones.
  - b. Unidad Técnica.
  - c. Unidad Financiera-Administrativa.
- VII. Departamento de Auditoría.
- VIII. Departamento de Planificación Estratégica.
  - a. Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión.
  - b. Sección de Calidad.
- IX. Departamento de Imagen Corporativa.
  - a. Subdepartamento SIAC.
    - a.1 Sección OIRS.
  - b. Sección Comunicaciones.
  - c. Sección Publicaciones.
  - d. Sección Comercialización.
- X. Departamento de Informática.
  - a. Subdepartamento de Proyectos Especiales.
  - b. Subdepartamento de Sistemas Críticos.
    - b.1 Sección Seguridad y Comunicaciones.
    - b.2 Sección canales web de difusión.
    - b.3 Sección base de datos y canales web operativos.
  - c. Sección Estadísticas Económicas.
  - d. Sección Estadísticas Sociales.
  - e. Sección Testing.
  - f. Sección Soporte.
  - g. Sección Entrada de Datos.
  - h. Unidad de Investigación Informática.

- XI. Departamento de Infraestructura Estadísticas y Censo:
  - a. Subdepartamento de Estudios Censales.
  - b. Subdepartamento de Gestión Geográfica.
  - c. Subdepartamento de Tecnología Cartográfica.
  - d. Subdepartamento de Estadísticas Vitales.
  - e. Subdepartamento de Estadísticas Demográficas.
- XII. Oficina de Relaciones Internacionales.
- XIII. Se deja constancia que el Sistema Estadístico Nacional se relacionará directamente con la Dirección Nacional.
- XIV. Se establece un Gabinete de dependencia directa de la Dirección.
- XV. Se establece un Comité Comercial de dependencia directa de la Dirección Nacional.

**2° SUBDIRECCION DE OPERACIONES**

Dependerán directamente de la Subdirección de Operaciones y, en su caso de los respectivos Departamentos y/o Subdepartamentos, las siguientes unidades:

- I. Departamento de Estadísticas Estructurales de Industria.
- II. Departamento Estadísticas de Precios.
  - a. Subdepartamento de Estadísticas de Precios al Productor.
  - b. Subdepartamento de Estadísticas de precios de bienes y servicios.
  - c. Subdepartamento de Estadísticas de Remuneraciones.
- III. Departamento de Estadísticas Estructurales de Comercio y Servicios.
- IV. Departamento de Estadísticas Agropecuarias y Medioambientales.
- V. Departamento de Proyectos de Estadísticas Económicas.
- VI. Departamento de Encuestas de Hogares.
  - a. Subdepartamento de Encuestas Sociales.
  - b. Subdepartamento de Encuestas Laborales.
  - c. Subdepartamento Levantamiento Región Metropolitana.
- VII. Subdepartamento de Estadísticas Sectoriales.
- VIII. Subdepartamento de Estadísticas Coyunturales de Comercio y Servicios.
- IX. Subdepartamento de Estadísticas de Transportes y Comunicaciones.
- X. Subdepartamento de Estadísticas de Registros Administrativos Sociales.
- XI. Subdepartamento de Control de Calidad Estadística.
- XII. Subdepartamento de Directorio de Empresas, Establecimientos y Entidades.

- XIII. Subdepartamento de Clasificadores y Nomenclaturas.
- XIV. Sección Informática SIEH.
- XV. Se establecen dos asesorías en el área de estadísticas económicas y sociales, respectivamente, ambas con dependencia directa de la Subdirección de Operaciones.
- XVI. Se establece un Comité permanente con el Banco Central de Chile Comercial de dependencia directa de la Subdirección de Operaciones.

### **3° SUBDIRECCION TECNICA**

Dependerán directamente de la Subdirección Técnica y, en su caso de los respectivos Departamentos y/o Subdepartamentos, las siguientes unidades:

- I. Departamento de Investigación y Desarrollo.
  - a. Sección Estadísticas Económicas.
  - b. Sección Estadísticas Sociales.
  - c. Sección Calidad Estadística.
- II. Departamento de Estudios Económicos Coyunturales.
- III. Departamento de Estudios Económicos Estructurales.
- IV. Departamento de Estudios Sociales.
- V. Departamento de Estudios Laborales.
- VI. Departamento de Estudios de Precios.
- VII. Se establecen una asesoría en el área de estudios e investigación con dependencia directa de la Subdirección Técnica.

### **4° SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

Dependerán directamente de la Subdirección Administrativa y, en su caso de los respectivos Departamentos y/o Subdepartamentos, las siguientes unidades:

- I. Departamento Gestión Financiera.
  - a. Subdepartamento de Presupuestos.
    - a.1 Sección Administración de Proyectos
  - b. Subdepartamento de Contabilidad.
  - c. Subdepartamento de Tesorería.
- II. Departamento de Gestión Administrativa.
  - a. Subdepartamento Administración de Personal y Remuneraciones:
    - a.1 Sección Remuneraciones.
    - a.2 Sección Administración de Contratos.
    - a.3 Sección base de datos Personal.
  - b. Subdepartamento de Abastecimientos y Servicios.
    - b.1 Sección Adquisiciones.
    - b.2 Sección Mantenimiento y Control Bienes.
    - b.3 Oficina Administración de vehículos.
    - b.4 Oficina Servicios Generales.
    - b.5 Oficina Central Telefónica.
    - b.6 Oficina Administrativa Vicuña Mackenna.
  - c. Subdepartamento Oficina de Partes.

- III. Departamento Gestión de Personas.
- a. Subdepartamento de Capacitación.
  - b. Subdepartamento de Bienestar.
  - c. Subdepartamento de Desarrollo de las Personas.
  - d. Subdepartamento de Higiene y Seguridad.
- IV. Subdepartamento de Sistemas Administrativos.
- V. Se establece una asesoría de la gestión de procesos administrativos con dependencia directa de la Subdirección Administrativa.
- VI. Se deja constancia que existirá un comité de costos que tendrá una dependencia directa del Departamento de Gestión Financiera.

5° **APRUEBASE**, el organigrama adjunto, el que se entenderá forma parte integrante de esta resolución.

6° **DÉJASE** sin efecto cualquier otro acto administrativo relacionado con la materia.

7° El Departamento de Gestión Administrativa dependiente de la Subdirección Administrativa, deberá en un plazo no superior a 90 días dictar los actos administrativos necesarios para destinar o dejar constancia de la ubicación de los funcionarios y establecer las nuevas funciones de las unidades que se crean, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Nacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**MARCELA CABEZAS KELLER**  
Directora Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**CAROLINA VERGARA TRINCADO**  
Subdirectora Administrativa (S)

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Todas las Subdirecciones.
- División Jurídica.
- Todas las Direcciones Regionales.
- Todos los Departamentos y Subdepartamentos y demás unidades.
- Subdepto. Oficina de Partes.